

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 89****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 258 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado auto de fecha 19 de septiembre de 2011 de complemento y subsanación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo acceder a la doble petición recogida en sede del tercer antecedente de hecho de esta resolución, y en su virtud:

Primero. Debo complementar y complemento la sentencia de 30 de junio de 2010, añadiendo en el ordinal segundo del fallo esta frase:

“Para el supuesto de que los codemandados no cumplieren con la obligación de hacer impuesta, el Juzgado, por sustitución de la inactividad de los obligados, cumplimentará los requisitos de forma y documentación que las normas sustantivas exigen, acorde a lo preceptuado en el artículo 708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.”

Segundo. Debo subsanar y subsano el defecto obrante en el ordinal primero del fallo, sustituyendo el pronunciamiento: “condenando a todos los codemandados al pago de la mitad de las costas generadas a los actores en este procedimiento”; por este otro: “condenando a todos los codemandados, con excepción de doña María Lourdes, don Alfonso y doña Mercedes de Zulueta y Sanchiz, al pago a prorrata de la parte restante de la mitad de las costas generadas a los actores, extrayéndose el importe de cada una de las cuotas dividiendo la mitad de las costas de los actores por el número de codemandados”.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña María Isabel de Zulueta y Pereda Vivanco, don Luis de Zulueta y Pereda Vivanco, doña María Victoria Eugenia García Loygorri y Martínez de Irujo, don Ignacio de Zulueta y Pereda Vivanco, don Francisco García de Castro González, don Domingo Antonio González Villanueva y doña Carmen Escorial Sanfeliz, esposa de don Francisco García de Castro González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/9.696/11)